

FERNANDO MARINES COPADO
TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- **Número 6** Informe sobre pasivos contingentes
- **Número 22** Endeudamiento neto
- **Número 23** Intereses de la Deuda
- **Número 26** Programas y proyectos de inversión
- **Número 29** Relación de bienes inmuebles
- **Número 38** Inf. Analítica de obligaciones diferentes de financiamiento

Todos los puntos anteriores del periodo que corresponde al Tercer Trimestre del año 2023, se omite presentación toda vez que los documentos en mención no aplican para su presentación debido a que el ente público no tiene información que reportar en este periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a la justificación.


Lo anterior es de conformidad con el artículo 32 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación de los documentos indicados, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados. Sin más por el momento quedo atenta a sus comentarios.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E


C. P. CLAUDIA ANGELICA CHARLES SILVA
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

caes/

